



ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE LA ACCESIBILIDAD E IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a treinta de Junio de dos mil veinte, a las dieciocho horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Servicio del área de movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar esta prestación de servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

“ INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A. EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE LA ACCESIBILIDAD E IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1º OBJETO

Con fecha 21 de junio de 2020, se recibe en este Servicio de Movilidad documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A., la cual se encuentra incurso en baja desproporcionada en el expediente sobre LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA ACCESIBILIDAD E IDONEIDAD DE UBICACIÓN DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO 10 EN CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incurso en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2

2º INFORME

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por la empresa COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A el Técnico que suscribe, INFORMA:

Por parte de COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A se presenta una memoria en la que se describen los motivos en los que justifica que la contratación a que hacemos referencia puede cumplirse con la baja ofertada. La justificación se basa en los puntos siguientes:

- Dilatada experiencia en proyectos similares que suponen una ventaja competitiva para la consecución con éxito de los objetivos de la prestación.
- Empleo de herramientas y software específico avanzado, que posibilitarán el trabajo colaborativo mediante sistemas interconectados en la red y en la nube, con el objetivo de agilizar y automatizar el trasvase de información en todo momento.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

- *Compromiso en el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, establecidas en el derecho de la Unión, el derecho nacional, en los convenios colectivos, o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral, enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, y el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.*
- *Descripción y justificación de un cuadro de precios por categorías, superiores a los establecidos por el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE viernes 18 de octubre de 2019) y a lo establecido para el salario mínimo interprofesional para el año 2020.*
- *Amplia experiencia en la redacción de estudios de similar naturaleza y del alcance de la prestación de servicio solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, garantizando la presentación de un trabajo de calidad acorde con las necesidades y objetivos previstos.*
- *Disposición de equipos tecnológicos que facilitan, automatizan y agilizan la realización de los correspondientes trabajos de campo.*
- *El software GIS propuesto para el proyecto (QGis) es de Código Abierto y permite realizar todas las operaciones y funciones para la correcta ejecución de los trabajos, con la máxima calidad y eficacia.*
- *Enrique Huertas, Administrador único de Colin Buchanan Consultores cuenta con ventajas y tarifas especiales para los posibles viajes en tren a Ciudad Real, por ser familiar directo, en primer grado de consanguinidad, de empleados de Renfe.*
- *Además, Enrique Huertas es natural de Ciudad Real, por lo que dispone de residencia para la posible pernocta del equipo técnico durante la realización de los trabajos de campo o reuniones.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, la empresa COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A, justifican la baja ofertada en la reducción del 52 % considerando este técnico que en las horas programas de trabajo, para cada una de las categorías intervinientes, podría realizarse el estudio a satisfacción de esta Administración.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Ciudad Real, 23 de junio de 2020

Fdo: Santiago Sánchez Crespo .- JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE MOVILIDAD”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio del área de movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio del área de movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.: *“...A la vista de lo anteriormente expuesto, la empresa COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A, justifican la baja ofertada en la reducción del 52 % considerando este técnico que en las horas programas de trabajo, para cada una de las categorías intervinientes, podría realizarse el estudio a satisfacción de esta Administración.*

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

1^a.- COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.

2^a.- SIMA INGENIERIA, S.L.

3^a.- NOVADAYS, S.L.

4^o.- DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.

5^a.- ACCEPLAN ACCESIBILIDAD, S.L.

4

TERCERO.- Requerir a **COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 11.998 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 599,9 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración del contrato.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



UNIÓN EUROPEA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a **COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.**, por importe de 11.998 € + IVA, la prestación del servicio mencionado previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA